

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPTO. DE ANTIOQUIA
 ALCALDIA MUNICIPAL
 ENVIGADO

Abul Guma de mil nave -
 cuentas venientes -
 has cuentas que pueden distinguirse
 las 12 - 13 - 14 y 15 -
 fuese recibidas hoy
 Publicamente y quiten - Pa.
 al Sr. Inspector Provincial de Ins.
 Publica, lo conducent, para lo
 de su cargo
 Pedro et Alrich P.
 Abul Guma

Acuerdo # 16.

De 22 de Abril de 1929.

Por el cual se ordena la apertura
 de unas calles públicas -

El Consejo Municipal de Envigado
 en uso de sus atribuciones legales y
 considerando:

- 1.º Que la línea tranviaria que llega
 hasta la plaza pública, ha ocupado
 totalmente una de las calles que
 servían al tránsito de vehículos de
 las, habiendo quedado por tanto in-
 habilitada para tal servicio;
- 2.º Que se ha efectuado cuanto antes
 a la apertura de otras calles, para
 el servicio de los demás vehículos;

Acuerdo:

Art. 1.º Declarando de utilidad, necesidad y
 conveniencia pública, la prolongación de la

- calle de "José Manuel de Restrepo" en la extensión necesaria, hasta empujando con la carretina, que de esta ciudad, conduce a la Hda. Medellín.
- 2.º De la misma manera, se declara de utilidad pública, la apertura de las calles transversales, que según el plano del área urbana, han de unir la mencionada calle, con la de "Miguel Uribe Restrepo".
- 3.º Igualmente se declara el empuje de la citada calle "Miguel Uribe Restrepo" en el trayecto comprendido entre la Puerta de la Hda. Oñate y la Puerta "Chiquinquirá".
- 4.º Autorizo al Sr. Personero Municipal para que con sufriendo de tiempo, que cada, fueris concepto de impuestos a financiar las gestiones conducentes, a la adquisición de los pagos de terreno que sean necesarios, para la apertura y construcción de la mencionada calle y sus correspondientes transversales.
- 5.º Para los efectos preliminares que se manole la apertura o modificación de las mencionadas calles, se tomará la partida apropiada en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para el pago de salarios y sueldos.
- 6.º Este acuerdo regirá desde la fecha de su sanción. Dado en Bogotá a 22 de Octubre de 1929. - El Presidente: Miraflores

Sus: Chasme G. P. L.

Post-scriptum - Es anterior acuerdo tanto los debates en días distintos, y en cada uno de ellos fue aprobado. -

Chasme G. P. L.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO,

Abil continuación de
mil movimientos con fin
Quilido hoy - Publique y quitate
Pedro M. M. P.

Publicado el día 28 de abril de 1929,
día de Encarnación -

Castillo

- Acuerdo # 17 -

De 5 de Mayo de 1929.

Por el cual se deroga el Acuerdo # 13 de 14 de Abril último en su Art. 2º y se eleva una partida (auxilio) en el Ramo de S. Pública. -

El Consejo Municipal de Envigado en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que la institución del Posero Escolar, es de suma importantísima en el Municipio, como que tiende a facilitar la educación e in-